

# La Corte falló contra una tabacalera, que deberá pagarle al Estado 400 mil millones de pesos

07/06/2024



Tras un fallo de la Corte Suprema, Tabacalera Sarandí deberá comenzar a liquidar el impuesto interno al tabaco como corresponde según indica la ley, y deberá abonar al menos 400 mil millones de pesos por los impuestos al tabaco no ingresados en los últimos seis años.

La empresa de Pablo Otero, quien el presidente Javier Milei bautizó como el «señor del tabaco», ha logrado durante seis años evitar el pago completo del impuesto mediante distintos fallos y cautelares que hoy la Corte logró dejar inactivos.

La ley 24.674 de impuestos internos, indica que los cigarrillos tributarán sobre el precio de venta al consumidor un gravamen del setenta (70%).

Sin embargo, según la ley, el impuesto que corresponda ingresar no podrá ser inferior a un valor mínimo, que hoy está estipulado en \$1.201,95 (valor que se ajusta por inflación) por cada envase de veinte (20) unidades.

Con la cautelar, lo que hacía la tabacalera era ingresar el 70% del precio de venta sin comparar el valor mínimo. Gracias a la judicialización de esa parte del artículo ingresaba menor impuesto y tenía una ventaja competitiva en cuanto a precio respecto de las demás empresas. De esta forma, ganó una importante cuota de mercado.

La Corte dispuso que debe hacerlo como indica la ley y la AFIP ahora va a la carga a reclamar el ingreso de todos los montos que Tabacalera Sarandí omitió ingresar más los intereses correspondientes. Según fuentes de la AFIP, el ajuste representaría más de 400 mil millones de pesos.

Fuentes de la AFIP explicaron a Noticias Argentinas que con el fallo están habilitados a avanzar con las diversas fiscalizaciones.

La tabacalera debería rectificar todas las declaraciones juradas desde 2018 e ingresar las diferencias.

Si no lo hacen, se podrán determinar de oficio y exigir su pago mediante distintas medidas hasta llegar al embargo judicial, por ejemplo, explicaron.

En la práctica la Tabacalera deberá declarar el impuesto interno teniendo en cuenta el aplicativo 5, el cual compara automáticamente los valores de venta contra el mínimo y no le permite eludir el impuesto. Hasta ahora lo hacía con la versión 4, que no tenía dicho control.

«No habrá ningún tipo de negociación, se regirá como indica la Ley de Procedimiento Tributario, presentar rectificativa y pagar, y sino de oficio ajustar o reclamar ante el tribunal fiscal. Puede terminar en embargo si se observa que hay

peligro en el cobro», estimaron las fuentes impositivas.

De aquí en adelante, deberán, como el resto de las tabacaleras hacer las declaraciones juradas cada diez días e ingresar los saldos al fisco, los que estiman, serán sensiblemente mayores a los actuales.

En base a la producción y venta de la Tabacalera Sarandí, la firma pasará a pagar unos 48.000 millones de pesos mensuales a partir de junio.